

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-05-2024. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte actora presenta varias solicitudes y consultando en el ADRES se pudo constatar que las señoras VICTORIA EUGENIA ALVAREZ aparece relacionada en la EPS SALUD TOTAL y la señora PAULA CRUZ JIMENEZ en LA EPS SURAMERICANA.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 1188

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00676-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVISO

DEMANDADAS: SOLEDAD JIMENEZ MEDINA

VICTORIA EUGENIA ALVAREZ

PAULA CRUZ JIMENEZ

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SURAMERICANA SA con el fin de que comunique información que allí repose respecto a la dirección de correo electrónico y notificaciones de la demandada PAULA CRUZ JIMENEZ y que repose en sus bases de datos, la que se enviará a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta Ciudad.

Igualmente requerir a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que comunique información que allí repose respecto a la dirección de correo electrónico y notificaciones de la señora VITORIA EUGENIA ALVAREZ y que repose en sus bases de datos, la que se enviará a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente.

No se accede a notificar a las demandadas por conducta concluyente, toda vez que no informaron que conocían el auto que libró mandamiento de pago y tampoco nombraron apoderado, además que no cumplen los requisitos del art. 301 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario